



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-91650310- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – AUTORIZA LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DSYEA

VISTO el Expediente EX-2022-91650310- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución ACUMAR N.º 71/2017 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución ACUMAR N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de bienes e insumos médicos, solicitados por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-78223144-APN-DSYEA#ACUMAR del 29 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2022-78130561-APN-DSYEA#ACUMAR que tal Dirección desarrolla diferentes acciones para afrontar el área programática correspondiente a Abordajes estratégicos de problemáticas de salud, ambiente y educación con comunidades de la CMR cuyo objetivo es promover de forma integral la gestión y el abordaje del componente ambiental de la salud de los habitantes de la C.M.R. como inclinación o disposición natural a lograr ambientes más saludables, fijando redes inter e intrajurisdiccional con diferentes organismos públicos y/o privados facilitando la participación comunitaria, la producción e intercambio democrático de saberes, la cooperación técnica y el desarrollo y recuperación de buenas prácticas de gestión colaborativa. Por tal motivo, resulta necesario la adquisición de los bienes que se detalla en el anexo I del pliego técnico (IF-2022-77909955-APN-DSYEA#ACUMAR)

Que mediante Informe Gráfico IF-2022-77909955-APN-DSYEA#ACUMAR e IF-2022-77910160-APN-DSYEA#ACUMAR, ambos de fecha 28 de julio de 2022, la dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia

Que mediante ME-2022-84874962-APN-DGGPYS#ACUMAR del 16 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL

DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2022-78223144-APN-DSYEA#ACUMAR.

Que mediante el ME-2022-89089864-APN-DEG#ACUMAR del 25 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2022-89596055-APN-DGA#ACUMAR del 26 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-98-SCO22, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2022-91656838-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la PV-2022-92937624-APN-DF#ACUMAR del 05 de septiembre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-101979476-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de PV-2022-103613684-APN-DSYEA#ACUMAR del 29 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-101979476-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-

155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0014-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de bienes e insumos médicos, solicitado la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-98-SCO22.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-116462102-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°. - Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237) o a quienes los reemplacen en dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Doctor Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Licenciada María José PARRA (D.N.I. 25.906.226).

ARTÍCULO 4°. - Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324); o a quienes los reemplacen en dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y a la Coordinadora de Educación Ambiental, Licenciada María Macarena FERNANDEZ RIAL (D.N.I. 31.732.503).

ARTÍCULO 5°. - Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

